SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL Nº VI – SEDE PUCALLPA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 099-2024-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 24 de octubre de 2024

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 00090-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 15.10.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 00090-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, se reconoció y felicitó en la categoría de participación voluntaria en Programas de Inclusión Registral, por demostrar eficiencia, compromiso, sentido de responsabilidad y contribución en los fines y objetivos institucionales de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a los siguientes servidores: **Arnold Yehudi Verdi Sulca, Francisco Elías Daza Puerta, Billy Allan Eyzaguirre Tuesta, Eymy Jhoana Ríos Silva, Victoria Carolina Muguruza Del Águila, Ayrthon Fabian Alberto Guerra Guerrero, Yeremi Albert Berna Venturo, Rey Ricardo Flores Hidalgo, Divina Luz Velásquez Ojanama, Luz Aurora Perdomo Díaz, Jhonathan Rodríguez Silva, Gabriela Nicolle Amasifuén Pinedo, Galuf Romero Camacho, Jackeline Sofia Jalck Vásquez, Pedro Gilmer Castillo Domínguez y Delvin Alexis Contreras Gómez**;

Que, del artículo primero de la Resolución Jefatural del visto, se advierte el error material cometido en los datos de identificación (nombre), cargo y/o puesto de un servidor, señalando: **Delvin Alexis Contreras Gómez – Asistente de TIC**;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establecen que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en el presente caso corresponde rectificar el error material cometido en el artículo primero de la Resolución Jefatural del visto, a efecto de consignarse correctamente los datos de identificación (nombre), cargo y/o puesto del servidor **Delvin Alexie Contreras Gómez – Asistente de Soporte Técnico en TI**;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8111213089

Superintendencia Nº 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la rectificación del error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 00090-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 15.10.2024, respecto a los datos de identificación (nombre), cargo y/o puesto del servidor **Delvin Alexie Contreras Gómez – Asistente de Soporte Técnico en TI**, quedando redactado de la siguiente manera:

> **"(…) ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR** en la categoría de Participación voluntaria en Programas de Inclusión Registral, por demostrar eficiencia, compromiso, sentido de responsabilidad y contribución en los fines y objetivos institucionales de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a los siguientes servidores:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo y/o puesto
1	Arnold Yehudi Verdi Sulca	Brigadista Registral
2	Francisco Elías Daza Puerta	Especialista en Catastro
3	Eymy Jhoana Ríos Silva	Abogada en la Unidad de Asesoría Jurídica
4	Victoria Carolina Muguruza Del Águila	Orientador/a
5	Ayrthon Fabian Alberto Guerra Guerrero	Practicante Pre - Profesional
6	Yeremi Albert Berna Venturo	Asistente de Oficina
7	Rey Ricardo Flores Hidalgo	Orientador/a
8	Divina Luz Velásquez Ojanama	Responsable de Oficina Receptora - Yarinacocha
9	Luz Aurora Perdomo Díaz	Practicante Profesional
10	Jhonathan Rodríguez Silva	Practicante Profesional
11	Gabriela Nicolle Amasifuén Pinedo	Practicante Profesional
12	Galuf Romero Camacho	Analista Registral
13	Jackeline Sofia Jalck Vásquez	Asistente Registral
14	Pedro Gilmer Castillo Domínguez	Analista en redes
15	Delvin Alexie Contreras Gómez	Asistente de Soporte Técnico en TI

> **(…)"**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la vigencia de la Resolución Jefatural N° 00090-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 15.10.2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la difusión de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (https://www.gob.pe.sunarp).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL.

sunarp

Firmado digitalmente por:
LUCAS ISIDRO Ramon Edgardo FAU 20192055416 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2024/10/24 17:09:49-0500

Firmado digitalmente
RAMON EDGARDO LUCAS ISIDRO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP

Firmado digitalmente por:
MADUEÑO CARDENAS Marco Antonio FAU 20192055416 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2024/10/24 15:52:15-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 8111213089